



SUBVENCIONES POR RENTA FAMILIAR PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024/2025
(Resumen informativo. Ver Bases completas en BOP / www.esport.paterna.es)

1.- Beneficiarios: todos aquellos que, en el momento de la solicitud, cumplan los requisitos que se detallan a continuación,

- a) Estar empadronado en Paterna doce meses antes de la fecha de solicitud de la beca.
- b) Presentar una renta per cápita igual o inferior a 0.75 veces el salario mínimo Interprofesional vigente ¹
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Paterna
- d) Estar al corriente con las obligaciones de pago con los clubes deportivos y los SSDDMM
- e) No tener que justificar ninguna otra subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento.

2.- Solicitudes:

Plazo de presentación: del 8 de marzo al 22 de marzo: tramitación electrónica
del 23 de marzo al 6 de abril: tramitación electrónica y presencial.

3.- INFORMACIÓN IMPORTANTE:

NO SE NOTIFICARÁ DIRECTAMENTE A LOS INTERESADOS: La notificación de la subsanación de documentación y de la resolución definitiva se publicará a través del BOP Valencia, en la página web de los SSDDMM (www.esport.paterna.es) y en los tablones de anuncios de las instalaciones deportivas municipales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA: El aprovechamiento insuficiente de la ayuda de inscripción otorgada implicará la reducción del 50% de la puntuación obtenida por el solicitante en la siguiente convocatoria a la que concurra. Se considera aprovechamiento insuficiente un número de accesos a la actividad durante la temporada deportiva inferior a los siguientes:

- 74 accesos al Programa +Q Vida
- 59 accesos al Bono de baño libre
- 60% de las sesiones programadas (+Q Deporte y Clubes Deportivos)

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

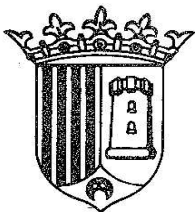
Para una renta per cápita de la unidad familiar superior a 5.239,08 € e inferior a 11.907 €, la ayuda ascenderá a:

- 60% del importe de la actividad en caso de beneficiarios Abono +QVida (código 1)
- 60% del importe de la actividad solicitada para el resto de casos.

Para una renta per cápita de la unidad familiar inferior a 5.239,08 €, la ayuda ascenderá a:

- 60% del importe de la actividad en caso de beneficiarios Abono +QVida (código 1)
- 100% del importe de la actividad solicitada para el resto de casos.

¹ El Salario Mínimo Interprofesional para el año 2024 es de 15.876 € al año (RD 145/2024, de 6 febrero - BOE nº 33 de 7 de febrero de 2024), por lo que la renta per cápita familiar no podrá superar el importe de 11.907 €.



4.- Condiciones de uso de la bonificación:

- a) Las bonificaciones serán aplicables a gastos de inscripción en actividades deportivas para la temporada 2024/2025 organizadas por los SSDDMM o por los Clubes Deportivos (solo aquellas actividades señaladas en el documento “Relación de actividades subvencionables”).
- b) Las inscripciones deberán realizarse antes de 15 de octubre de 2024.
- c) Las ayudas se aplicarán sobre los miembros de la unidad familiar ² indicados en la instancia y solo sobre la actividad solicitada.
- d) La concesión de la ayuda no conlleva reserva o garantía de plaza en ninguna actividad.

5.- Documentación:

5.1.- Modelo de instancia específica: podrán retirarse en todas las instalaciones deportivas municipales, en el SIAC, a través de la web esport.paterna.es y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna y tabla de la unidad familiar.

5.2.- Documentación para valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar: el Ayuntamiento podrá consultar directamente los datos de IRPF, INEM, SERFEF, DNI,... en caso de denegación expresa por parte de los interesados para la consulta telemática, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de IRPF del ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar así como ingreso o devolución debidamente sellados. Se presentarán originales de todas las hojas de todas las declaraciones realizadas (individuales, conjuntas o complementarias) de todos los miembros de la unidad familiar en condiciones legales de trabajar.
- Si se estuvo exento de la obligación de presentar declaración de IRPF en el año 2022 o no exista ésta, se aportará la necesaria documentación acreditativa de los ingresos que se perciban a través de Certificado de la Agencia Tributaria.

5.3.- Documentación complementaria para la valoración de aspectos sociales en caso de denegación expresa para la consulta telemática:

- Desempleo: En caso de que el padre o la madre se encuentren en situación de desempleo en el momento de la solicitud, se deberá indicar de forma expresa en la instancia (Anexo 1). En caso de denegación expresa del consentimiento para consulta, deberán presentarse Certificado del SERVEF donde conste la cantidad anual percibida por el titular, la cantidad mensual neta que percibe en la actualidad y certificado de inscripción en SERVEF.
- Discapacidad, familia numerosa y familia monoparental: resolución definitiva oficial vigente o tarjeta acreditativa oficial vigente.

5.4.- Documentación a presentar si concurren las circunstancias señaladas:

- Violencia de género: acreditación administrativa de la situación de4 violencia de género emitida por el Ayuntamiento de Paterna.
- Orfandad o acogimiento: cualquier documento que acredite tal situación.
- Sanidad: receta médica o informe emitido y firmado por médico del Sistema Público de Salud con recomendación expresa de práctica deportiva de cualquier miembro de la unidad familiar.

² Se considera unidad familiar a los miembros de la familia emparentados por primer grado de consanguinidad o afinidad y que consten empadronados en el mismo domicilio.